

NO 000 - 16

Bolivia TV

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION BOLIVIA TV Y LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS, el cual podrá ser elevado a la categoría de instrumento público, con el solo reconocimiento de firmas y rubricas, suscrito al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

El Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Asimismo el Art. 4 de su norma de creación establece que "Bolivia TV, tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia".

Por su parte el Art. 5 Misión Institucional del Estatuto Orgánico de la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV, menciona que como Empresa Pública Nacional Estratégica-EPNE, tiene la misión de defender y acompañar estrechamente la revolución democrática y cultural del Estado Plurinacional, mediante la difusión, sensibilización, persuasión y reafirmación de la valoración de la diversidad cultural, propagando la interculturalidad como mecanismo de cohesión social e integración nacional, que incluye el deporte.

El Art. 11 inc. i) del D.S. 0078, establece que entre las atribuciones del Gerente General está el efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos o privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) aprobado a través de la Resolución de Directorio N° 003/2014 de fecha 20 de Marzo de 2014, en su Art. 6 Definiciones Inc. f) señala que el Convenio es el acuerdo de voluntades entre BOLIVIA TV y una persona natural o jurídica mediante el cual crea, modifica o extingue una relación jurídica que guarde relación con lo establecido en el Art. 4 del D. S. 078, que refiere BOLIVIA TV tiene por objeto la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

Mediante Comunicación Interna CITE: MKTG. VTAS. SCZ N° 08/2016, de fecha 14 de enero de 2016, el Responsable Regional Marketing y Ventas vía Jefe Regional Bolivia TV Santa Cruz, vía Gerente de Marketing y Ventas, envía a la Gerente General de Bolivia TV, la nota de solicitud de la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras A.C.C.C. de fecha 14 de enero de 2016, el Presidente de la A.C.C.C.W. Joaquín Banegas Cribian, quien solicita transmisión en vivo del recorrido del Gran Corso Cruceño 2016.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA.MKTG.VTAS. N° 008/2016 de 02 de febrero de 2016, el Técnico de Imagen Institucional vía la Gerente de Marketing y Ventas, sugiere a la Gerente General la suscripción de un convenio, con la A.C.C.C. representada por el Sr. Joaquín Banegas Cribian y BOLIVIA TV.

Mediante Informe Técnico Dir. Prog.IT N° 006/2016 de 25 de enero de 2016 el Director de Programación y Producción Lic. Enzo Vargas Alcocer, sugiere a la Gerente General de Bolivia TV realizar la elaboración de un convenio Interinstitucional con la A.C.C.C. representada por el Sr. Joaquín Banegas Cribian y BOLIVIA TV, para poder llevar a los bolivianos las incidencias de dicho evento Cultural.

Mediante Informe GCIA.PROD.004/2016 de 25 de enero de 2016, la Gerente de Producción informa a la Gerente General y sugiere la suscripción de un convenio, para la transmisión del Corso, que permitirá el reconocimiento de nuestros diferentes pueblos.



La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Tarip	Cobija	Trinidad	Quimsaca	Oruro
...



Nº 003 - 16

BOLIVIA TV

SEGUNDA.- (PARTES)

- La **EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN BOLIVIA TV**, con domicilio establecido en la Avenida Camacho Nº 1485 Edificio "La Urbana" piso 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Lic. **Gisela Karina López Rivas** como representante legal de la Empresa Estatal de Televisión BOLIVIA TV, conforme a la Resolución Ministerial Nº 075/2015 de 8 de octubre de 2015 emitido por el Ministerio de Comunicación , en adelante **BOLIVIA TV**.
- **LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS**, representada legalmente por su Presidente el Sr. Walter Joaquín Banegas Cirbian con C.I. 2839095 L.P., en mérito al Poder General de Administración Nº 1263/2014, otorgado por ante Notaría de Fe Pública Nº 27, quién en adelante se denominará **ORGANIZADORES**.

TERCERA.- (OBJETO)

El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación mutua entre **BOLIVIA TV** y **LOS ORGANIZADORES**, para establecer los términos de cooperación interinstitucional para la transmisión en vivo del recorrido del Gran Corso Cruceño 2016, a desarrollarse el 06 de febrero 2016 en el Cambodromo de la ciudad de Santa Cruz a partir de horas 21:30, que en adelante se denominará simplemente el **EVENTO**.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN)

BOLIVIA TV y **LOS ORGANIZADORES** acuerdan cooperarse basados en las siguientes condiciones:

4.1 Por parte de **BOLIVIA TV**:

- a) Avances promocionales de la transmisión del evento.
- b) Designar un equipo operativo y de producción para dicha transmisión.

4.2 Por parte de **LOS ORGANIZADORES**:

- a) Cesión de derechos de transmisión en directo y diferido del Corso Cruceño 2016 por parte de la ACCC
- b) Las imágenes y audio resultantes del evento serán archivados en videoteca y podrá ser utilizados en la producción de otros programas o piezas audiovisuales relacionadas a la Cultura y el folklore.
- c) Autorizar un espacio para la ubicación de una unidad móvil, cámaras y fuente de energía.

QUINTA.- (VIGENCIA)

El presente Convenio de Cooperación, tendrá una vigencia con relación al objeto, descrito en su Cláusula Tercera, a partir de la firma del convenio al 06 de febrero de 2016, sin que opere la tácita reconducción.

SEXTA.- (CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LA DIFUSIÓN DE LOS EVENTOS)

El contenido del **EVENTO** así como las opiniones que se viertan dentro de él serán de absoluta y única responsabilidad de la Asociación Cruceña De Comparsas Carnavaleras "A.C.C.C.", quien será la que responda ante los órganos y autoridades competentes en caso de presentarse situaciones de orden legal, que pretendan involucrar a **BOLIVIA TV** en conflictos con entidades estatales o particulares.

Asimismo, **LOS ORGANIZADORES** se sujetará estrictamente a las normas que reglamentan la difusión televisiva (Ley de Telecomunicaciones y Decretos Reglamentarios). En caso de existir algún incumplimiento asumirá las responsabilidades que se acusen e imputen a **BOLIVIA TV** producto de dicho incumplimiento.

La Gerencia de Marketing y Ventas, la Gerencia de Producción y la Dirección de Programación y Promoción de **BOLIVIA TV** serán responsables de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, cada una en el ámbito que les corresponde.



Cochabamba Santa Cruz Tarija La Paz Potosí Sucre Oruro



Bolivia tv

INFORME
GCIA. PROD. 004/2016

A: Lic. Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL

DE: Gloria Ajpi Jalja
GERENTE DE PRODUCCION

REF: **SOLICITUD DE CONVENIO**

FECHA: La Paz, 25 de enero de 2016

Antecedente:

En respuesta a la hoja de ruta 921

Antifaces, alegría, bandas y la alegoría de sus carros son la característica del Carnaval cruceño

La festividad tiene símbolos tradicionales que se fusionan con la modernidad, reflejadas en creativas coreografías, diseños de la vestimenta característico de cada comparsa, sin dejar de resaltar que una fiesta tradicionalista e integradora.

Objeto:

Solicitud de convenio para la transmisión del Gran Corso Cruceño 2016 a realizarse el 6 de febrero.

Conclusiones:

Por lo antecedido sugerimos la suscripción del convenio para la transmisión del Corso, que permitara el reconocimiento de nuestros diferentes pueblos.

Bolivia TV: designará un equipo operativo y de producción para dicha transmisión.

ACCC: Toda la información de contexto, d los participantes y autorizar un espacio para la ubicación de nuestra unidad móvil, cámaras y fuente de energía.

Atentamente:

La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Tarija

Empire: Cobija

Trinidad

Chuquisaca

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591)-2-2203404
Fax: (591)-2-2003973
Casilla N°900
boliviavbo

Pasaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591)-4-4437029
(591)-4-4436895
cochabamba@boliviavtv.bo

Zona La Morita 4° Anillo
Av. Santos Dumont y Radial 13
Barrio YPFB Calle Penoco N° 20
Fono: (591)-3-3560279
(591)-3-282255
Fax: (591)-3-3119281
santacruz@boliviavtv.bo

Calle Sevilla N°577
Entre Madrid e Ingavi
Frente Plazuela Uriondo
Fono: (591)-66-58858
Cel: (591)72986824
tarija@boliviavtv.bo

Calle Bolívar
(Final Teniente
Coronel Cornejo)
Fono: (591)-3-8424681
Cel: (591) 72025679
cobija@boliviavtv.bo

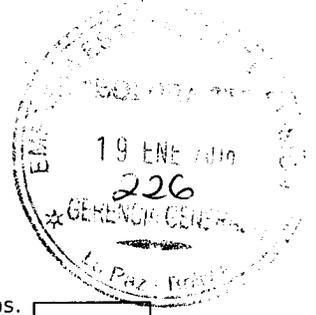
Cipriano Barace N°32
Fono: (591)-3-4629627
Cel: (591) 72004699
trinidad@boliviavtv.bo

C/Española N°172
600 Alameda

BOLIVIA TV - CANAL 7

HOJA DE RUTA Nro

1125



RECEPCIÓN EN VENTANILLA ÚNICA

Fecha de Recepción:

19/01/2016

Hora de Recepción

18:33

Nro de hojas:

22

DATOS DE ORIGEN

Cite:

MKTG Y VTAS
SCZ Nº
008/2016

Fecha de cite:

Remitente(s):

Emilene Lira Ponce - RESP. MARKETING Y VTAS - SCZ

Destino(s):

GERENCIA GENERAL /Gisela Lopez Rivas

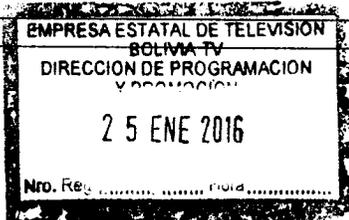
Referencia

REMITE: SOLICITUD CONVENIO CON LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS (ACCC)

PRIMER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL		ATENCION URGENTE	
Dirección Jurídica Nacional		ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
Dirección de Auditoría Interna		COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
Dirección de Planificación y Proyectos		PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
Jefatura de Programación y Promoción	✓	PREPARAR RESPUESTA	
Jefatura de Transmisiones en Vivo		ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		PARA SU CONOCIMIENTO	
Jefatura Financiera		PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
Jefatura Administrativa		PARA FINES CONSIGUIENTES	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	✓	ARCHIVO	
Jefatura de Ventas			
Unidad Administrativa Comercial			
GERENCIA DE INFORMACIONES		OBSERVACIONES.-	
Jefatura Nacional de Noticias		<i>Quiero ver informe</i>	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias			
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada			
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	✓		
Jefatura de Producción			
Jefatura de Operaciones de Producción			
Jefatura de Creación			
GERENCIA TÉCNICA			
Jefatura Técnica			

FECHA:



FIRMA:

Gisela K. Lopez Rivas
Lic. Gisela K. Lopez Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

SEGUNDO DESTINATARIO

1125

GERENCIA GENERAL	<input checked="" type="checkbox"/>
Dirección Jurídica Nacional	<input type="checkbox"/>
Dirección de Auditoría Interna	<input type="checkbox"/>
Dirección de Planificación y Proyectos	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Programación y Promoción	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Transmisiones en Vivo	<input type="checkbox"/>
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<input type="checkbox"/>
Jefatura Financiera	<input type="checkbox"/>
Jefatura Administrativa	<input type="checkbox"/>
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Ventas	<input type="checkbox"/>
Unidad Administrativa Comercial	<input type="checkbox"/>
GERENCIA DE INFORMACIONES	<input type="checkbox"/>
Jefatura Nacional de Noticias	<input type="checkbox"/>
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	<input type="checkbox"/>
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Producción	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Operaciones de Producción	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Creación	<input type="checkbox"/>
GERENCIA TÉCNICA	<input type="checkbox"/>
Jefatura Técnica	<input type="checkbox"/>

ATENCION URGENTE	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	<input type="checkbox"/>
PARA SU CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	<input type="checkbox"/>
PARA FINES CONSIGUIENTES	<input checked="" type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES.-

Adjunto informe y convenio Gestión 2015

Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

FECHA: 25-01-2016

25 ENF 2016
226

TERCER DESTINATARIO

1125

GERENCIA GENERAL	<input type="checkbox"/>
Dirección Jurídica Nacional	<input type="checkbox"/>
Dirección de Auditoría Interna	<input type="checkbox"/>
Dirección de Planificación y Proyectos	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Programación y Promoción	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Transmisiones en Vivo	<input type="checkbox"/>
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	<input type="checkbox"/>
Jefatura Financiera	<input type="checkbox"/>
Jefatura Administrativa	<input type="checkbox"/>
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	<input checked="" type="checkbox"/>
Jefatura de Ventas	<input type="checkbox"/>
Unidad Administrativa Comercial	<input type="checkbox"/>
GERENCIA DE INFORMACIONES	<input type="checkbox"/>
Jefatura Nacional de Noticias	<input type="checkbox"/>
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada	<input type="checkbox"/>
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	<input checked="" type="checkbox"/>
Jefatura de Producción	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Operaciones de Producción	<input type="checkbox"/>
Jefatura de Creación	<input type="checkbox"/>
GERENCIA TÉCNICA	<input type="checkbox"/>
Jefatura Técnica	<input type="checkbox"/>

ATENCION URGENTE	<input type="checkbox"/>
ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	<input type="checkbox"/>
COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	<input type="checkbox"/>
PREPARAR RESPUESTA	<input type="checkbox"/>
ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	<input type="checkbox"/>
PARA SU CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/>
PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	<input type="checkbox"/>
PARA FINES CONSIGUIENTES	<input type="checkbox"/>
ARCHIVO	<input type="checkbox"/>

OBSERVACIONES.-

Reiterar, para algunos informes.

María Luisa Tamayo Tapia
COORDINADORA GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"

FECHA: 25/01/16

FIRMA:

67



INFORME TÉCNICO
Dir.Prog. IT 006/2016

A: Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

DE: Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PROMOCIÓN

REF.: Convenio con la Asociación Cruceña de Comparsas
Carnavaleras

FECHA: La Paz, 25 de enero de 2016

ANTECEDENTES

Informe de Gerencia de Marketing CITE:MKTG.VTAS.SCZ. N°008/2016 en el cual sugiere la suscripción de un convenio de cooperación institucional con la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras para el uso de un espacio físico que coadyuve a la transmisión del Corso Cruceño a realizarse el sábado 06 de febrero a Hrs. 21:30

Nota escrita en la cual la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras (ACCC) solicita la elaboración de un convenio para la transmisión del Corso cruceño 2016

Convenio suscrito entre Bolivia TV y la ACCC en la gestión 2015 mediante el cual se transmitieron pasajes del Gran Corso Cruceño de 21:05 a 22:07 y otros enlaces cortos hasta la media noche.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Bolivia Tv viene apoyando las diferentes manifestaciones culturales de los nueve departamentos del país con transmisiones de los principales entradas folclóricas. En este caso el transmitir el nuevamente el corso cruceño 2016 enriquece y equilibra nuestro contenido relacionado a estas expresiones de baile, danza y música. Asimismo, esta



fiesta grande de los cruceños permite visualizar la estética temática de las diferentes comparsas hecho que es importante para seguir recuperando y archivando la memoria histórica de los eventos culturales de Bolivia.

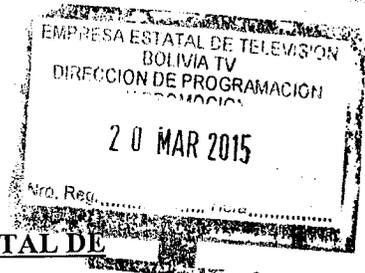
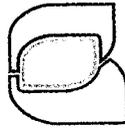
En ese marco vemos conveniente realizar un convenio de cooperación institucional para poder llevar a los bolivianos las incidencias de este evento cultural de magnitud para lo cual de sugiere tomar en cuenta los siguientes aspectos desde el área de Programación:

- Cesión de derechos de transmisión en directo y diferido del Corso Cruceño 2016 por parte de la ACCC en horario a convenir entre las partes el día sábado 06 de febrero.
- Promoción de la transmisión del evento
- Las imágenes y audio resultante del evento serán archivados en videoteca y podrá ser utilizados en la producción de otros programas o piezas audiovisuales relacionadas a la cultura y el folclore

Es cuanto puedo informar para fines consiguientes


Lic. Enzo Vargas Alcocer
DIRECTOR DE PROGRAMACION Y PROMOCION
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

DPP/EMVA
C.c. arch.



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION

BOLIVIA TV Y LA ASOCIACIÓN CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional entre la Empresa Estatal de Televisión "BOLIVIA TV" y la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras, al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (ANTECEDENTES)

El Decreto Supremo N° 0078 de 15 de abril de 2009 crea a la Empresa Estatal de Televisión denominada "BOLIVIA TV", como persona jurídica de derecho público, de duración indefinida, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

El citado Decreto señala en su Artículo 4) que el objeto de la empresa es la prestación del servicio de televisión a través de la emisión y reproducción de sus señales en todo el territorio boliviano, constituyéndose en un medio de comunicación, educación e información, que contribuya a la promoción de los valores éticos, morales y cívicos de las diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional.

El Art. 11 inc. i) del D.S. 0078, establece que entre las atribuciones del Gerente General está el efectuar negociaciones y suscribir contratos, convenios y todo documento de vinculación interinstitucional, con sectores públicos o privados y con gobiernos extranjeros y organismos internacionales, y remitirlos a conocimiento del Directorio.

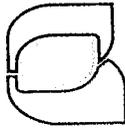
Es así que mediante Nota de 14 de Enero de 2015 el Sr. Walter Joaquin Banegas Cirbian en su calidad de Presidente de la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras, solicita un espacio para la transmisión del recorrido del gran curso Cruceño 2015 a su vez harán llegar todo el material promocional (spot y afiche) para este gran evento como es el Corso Cruceño 2015 a realizarse el día Sábado 14 de Febrero del año en curso.

Mediante Comunicación Interna CITE: MKTG.VTAS.BOLIVIA TV SCZ. N° 006/2015 de la ejecutiva de Ventas Bolivia TV Santa Cruz Sra. Ingrid Urrutia Delgadillo, Vía el Director Regional Santa Cruz Sr. Jorge Suarez Rojas y la Gerente de Marketing y Ventas a.i.Lic. Karina Rodríguez Chura pone en consideración la solicitud de fecha 14 de enero para la suscripción de un CONVENIO de cooperación Interinstitucional con la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras; esta solicitud la realizaron en base a una reunión sostenida con el Sr, Jorge Suarez Director Regional de Bolivia TV y la Sra. Ingrid Urrutia Delgadillo. Asimismo requiere adquirir un espacio para la elaboración de una tarima durante el recorrido del curso, para realizar la transmisión en VIVO y como todos los años, se llegó a un acuerdo para que Bolivia TV, adquiera un espacio de la A.C.C.C. ya que ese espacio lo vende a medios televisivos y particulares y como agradecimiento a la A.C.C.C.se le harán menciones especiales para dicha Institución por el arduo trabajo que realizan, para dar un buen evento Cultural como es el curso Carnavaleiro de Santa Cruz, mismo que es

[Handwritten signature]



<p>La Paz</p> <p>Av Camacho N°1485 Edificio La Urbana Piso 4 Fono: (591)-2-2203404/(591)-2-2202900 Fax: / (591) 2-2203073 Casilla N°900 lapaz@boliviavt.bo</p>	<p>Cochabamba</p> <p>Pasaje Misael Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Anicelo Padilla Fono/Fax: (591) 4-4437029 (591) 4-4436895 cochabamba@boliviavt.bo</p>	<p>Santa Cruz</p> <p>Zona La Merita 419 Anillo entre Av. Santos Dumont y Radial 13 B/ YPFB C/ Penoco N° 20 Fono: (591)-3-3560279/(591)-3-282255 Fax: (591)-3-3119281 santacruz@boliviavt.bo</p>	<p>Chuquisaca</p> <p>C/España N°145 entre San Alberto y Camargo Fono: (591) 4-6454734/67348000 Fax: (591) 4-6454734 chuquisaca@boliviavt.bo</p>	<p>Tarija</p> <p>C/Colón N°710 Esq. Ingavi Piso 2 Fono: (591) 72986824 tarija@boliviavt.bo</p>	<p>Trinidad</p> <p>Cipriano Baracé N°32 Fono: (591)-3-4629627/72004699 trinidad@boliviavt.bo</p>	<p>Cobija</p> <p>Calle Bolívar Fono: (591) 7202573 cobija@boliviavt.bo</p>
--	--	---	---	--	--	--



Bolivia TV

considerado como la fiesta grande de los cruceños y su popularidad se mantiene inalterada, en todo el oriente Boliviano

Asimismo mediante Informe Técnico DIR.PROG.IT-009/2015 de 27 de Enero de 2015 el Director de Programación y Promoción Enzo Vargas Alcocer pone en consideración la suscripción de un convenio entre la Asociación de Cruceña de Comparsas Carnavaleras, y Bolivia TV. para promocionar las expresiones culturales del país, en este marco ve conveniente de realizar un convenio de cooperación institucional para poder llevar a los bolivianos las incidencias de este evento cultural de magnitud, ya que Bolivia TV viene apoyando las diferentes manifestaciones culturales de los nueve departamentos del país con transmisiones de las principales entradas folclóricas. En este caso el transmitir el curso cruceño 2015 enriquece y equilibra nuestro contenido relacionado en estas expresiones de baile, danza y música. Asimismo, esta fiesta grande de los cruceños permite visualizar la ejecución in situ de instrumentos autóctonos de las diferentes comparsas hecho que es importante para seguir recuperando y archivando la memoria histórica de Bolivia. Para lo cual se sugiere tomar en cuenta los siguientes aspectos del área de programación:

Cesión de derechos de transmisión en diferido del Corso Cruceño 2015 por parte de la ACCC.

Transmisión por la señal 7.1 y/o 7.2 del Corso Cruceño el día sábado 14 de febrero en horario a convenir.

Promoción de la Transmisión del evento.

Las imágenes y audio resultante del evento serán archivados en videoteca y podrá ser utilizado en la producción de otros programas o piezas audiovisuales, relacionados a la cultura y el folclore.

Mediante Informe Técnico CITE: GCIA. PROD. N° 016/2015 de 11 de Febrero de 2015 la Gerente de Producción a.i.Sra. Lien Rios Pérez, pone en consideración la suscripción de un convenio entre Bolivia TV y la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras A.C.C.C. para ello la Gerencia de Producción dispondrá de un equipo operativo, coordinación y conductores para la transmisión, así mismo requiere un espacio adecuado para la unidad móvil y ubicación del personal de Bolivia TV. por lo que el Corso Cruceño 2015 considerado, fiesta grande de los cruceños, ha mantenido su popularidad por su música de banda y tamborita, sus comparsas y su belleza cruceña.

En este marco la Empresa Estatal de Televisión Bolivia TV difunde las diferentes expresiones culturales del país, siendo el Corso Carnavaleiro de Santa Cruz una de las más importantes, nuestra televisora asume el compromiso de transmitir este evento, en la búsqueda de mostrar nuestra cultura, proponemos la suscripción del convenio afirmando el compromiso de transmisión y producción del Corso.

Concluyendo con el Informe Jurídico: DIRECCIÓN JURIDICA NAL. N° 047-A del 13 de febrero de 2015, se concluye que en base a los antecedentes señalados, al no contravenir el ordenamiento jurídico vigente es posible la suscripción de un convenio entre Bolivia TV y la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras (A.C.C.C.I) para la transmisión en VIVO del Corso Cruceño, de la ciudad de Santa Cruz, evento que se realizará el día 14 de febrero de 2015 desde las 20:30 p.m.



La Paz

Cochabamba

Santa Cruz

Chuquisaca

Tarija

Trinidad

Cobija

Av. Camacho N°1485
Edificio La Urbana, Piso 4
Fono: (591) 2 2202200
Fax: (591) 2 2000973
Casilla N°900
lpaz@boliviavb.com

Casaje Misael Saracho N° 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fon: (591) 4-4437029
(591) 4-4136895
cochabamba@boliviavb.com

Zona La Morita 4to Anillo entre
Av. Santos Dumont y Radial 13
B/ YPFB C/ Peneco N° 20
Fono (591) 3-3560279/(591) 3-282255
Fax: (591) 3-3119281
santacruz@boliviavb.com

C/España N°145
entre San Alberto y Camargo
Fono (591) 4-6454734/67348000
Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavb.com

C/Colón N°710
Esq. Ingavi Piso 2
Fono: (591) 4-6454734
tarija@boliviavb.com

Cipriano Baraca N°32
Fono: (591) 3-4629527/72004699
trinidad@boliviavb.com

Calle Bolívar
(Final Teniente Coronel Cornejo)
Fono: (591) 3-8124681/72025673
cobija@boliviavb.com



SEGUNDA.- (PARTES)

- **La EMPRESA ESTATAL DE TELEVISIÓN “BOLIVIA TV”,** con domicilio establecido en la Avenida Camacho N° 1485 Edificio “La Urbana” piso 5 y 6 de esta ciudad, representada legalmente por su Gerente General Sr. Gustavo Iván Portocarrero Thellaeche, con C.I. N° 3469820 LP, en mérito a la Resolución Ministerial N° 068/2011 de 09 de noviembre de 2011 emitida por el Ministerio de Comunicación, en adelante **BOLIVIA TV**.
- **La ASOCIACIÓN CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS,** representada legalmente por su Presidente el Sr. Walter Joaquin Banegas Cirbian con C.I. N° 2839095 S.C. en mérito al Poder General de Administración N° 1263/2014 de 08 de Octubre de 2014, otorgado por ante el Notario de Fe Pública N° 27 a cargo de la Dra. Wilma Carrizales Salvatierra del Distrito Judicial de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, con domicilio legal establecido en la Calle Pachiuba N° 2385 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en adelante **A.C.C.C.**

TERCERA.- (OBJETO)

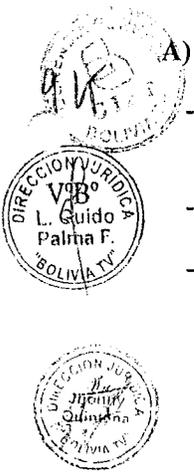
El presente Convenio tiene por objeto la Cooperación Interinstitucional mutua entre **BOLIVIA TV** y **A.C.C.C.**, para la **TRANSMISIÓN EN VIVO** del recorrido del Gran Corso Cruceño 2015, a desarrollarse el 14 de Febrero de 2015 a hrs. 20:30 en el Cambodromo ubicado en el 4to anillo de la Av. Mutualista en la Ciudad de Santa Cruz.

CUARTA.- (FORMA Y ALCANCE DE LA COOPERACIÓN)

BOLIVIA TV y la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras acuerdan cooperarse basados en las siguientes condiciones:

A) Por parte de BOLIVIA TV:

- Transmisión por la señal 7.1 y/o 7.2 del Corso Cruceño el día sábado 14 de febrero en horario a convenir.
- Promoción de la transmisión del evento.
- Las imágenes y audio resultante del evento serán archivados en videoteca y utilizadas en la producción de otros programas o piezas audiovisuales relacionados a la cultura y el folclore y autorizadas por la **ACCC**.



<p>La Paz</p> <p>Avenida 96 421485 Edificio La Urbana Piso 4 Fono: (591) 3 2292451 (241) 3 2292454 Fax: (591) 3 2292452 (241) 3 2292453 Código Mº 000 lpa@boliviavb.bo</p>	<p>Cochabamba</p> <p>Calle Miraflores No. 1148 entre Av. Uy. y Aniceto Padilla Fono/Fax (591) 4 4137019 (591) 4 4136895 cochabamba@boliviavb.bo</p>	<p>Santa Cruz</p> <p>Zona La Merita 4º Anillo entre Av. Santos Dumont y Bañal 13 B/ YPB C/ Fonceo N° 20 Fono: (591) 3 366279 (591) 3 282255 Fax: (591) 3 3119284 santacruz@boliviavb.bo</p>	<p>Chuquisaca</p> <p>C/ España - N° 125 entre San Alberto y Camargo Fono: (591) 4 645422 (67) 4624600 Fax: (591) 4 6454734 chuquisaca@boliviavb.bo</p>	<p>Tarija</p> <p>C/ C. de la Paz 17740 Edificio Piso 2 Fono: (591) 3 4629627 (720) 66699 Fax: (591) 3 4629627 tarija@boliviavb.bo</p>	<p>Trinidad</p> <p>Cruceño Banco 4630 Fono: (591) 3 4629627 (720) 66699 trinidad@boliviavb.bo</p>	<p>Cobija</p> <p>Calle Bolívar (Final Teniente Coronel Cornejo) Fono: (591) 3 8424681 (720) 5679 cobija@boliviavb.bo</p>
---	--	--	---	--	--	---



B) Por parte de ACCC:

- Cesión de derechos de transmisión en directo y diferido del Corso Cruceño 2015 por parte De ACCC.
- Cederá a BOLIVIA TV, el espacio necesario estratégicamente ubicado para realizar una buena transmisión y por supuesto colocar nuestra imagen institucional
- Harán llegar todo el material promocional (Spot y Afiche) para este gran evento como es el Corso Cruceño 2015.

QUINTA.- (VIGENCIA)

El presente Convenio de Cooperación, tendrá vigencia un día, el sábado 14 de Febrero 2015, sin que opere la tácita reconducción.

SEXTA.- (CONTENIDO Y RESPONSABILIDAD DE LA DIFUSIÓN DEL EVENTO).

El contenido del **EVENTO** así como las opiniones que se viertan dentro de él serán de absoluta y única responsabilidad de **A.C.C.C.**, quien será el que responda ante los órganos y autoridades competentes en caso de presentarse situaciones de orden legal, que pretendan involucrar a **BOLIVIA TV** en conflictos con entidades estatales o particulares.

Asimismo, el **A.C.C.C.** se sujetará estrictamente a las normas que reglamentan la difusión televisiva (Ley de Telecomunicaciones y Decretos Reglamentarios). En caso de existir algún incumplimiento asumirá las responsabilidades que se acusen e imputen a **BOLIVIA TV** producto de dicho incumplimiento.

La Gerencia de Marketing y Ventas de **BOLIVIA TV** será la responsable de coordinar el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente convenio, así como la Gerencia de Producción y la Dirección de Programación cada una en el ámbito que les corresponde.

SEPTIMA.- (RESPONSABILIDAD POR LA DIFUSIÓN DE IMÁGENES Y OBRAS PROTEGIDAS)

Conforme la Ley de Derechos de Autor N°1322 de 13 de abril de 1992, **A.C.C.C.** será responsable por la difusión sin la autorización correspondiente de imágenes protegidas o de menores de edad, contraviniendo lo estipulado en el Código Niño, Niña, Adolescente, por lo que se exige a **BOLIVIA TV** de toda responsabilidad.



La Paz	Cochabamba	Santa Cruz	Chuquisaca	Tarija	Trinidad	Cobija
Av. Camacho N°1485 Edificio La Urbana, Piso 4 Fono: (591)-2-2203404 / (591)-2-2202900 Fax: (591)-2-2003973 Casilla N°900 lapaz@boliviavt.bo	Pasaje Misael Saracho N° 1148 entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla Fono/Fax: (591)-4-4437029 (591)-4-4436895 cochabamba@boliviavt.bo	Zona La Morita 419 Anillo entre Av. Santos Dumont y Radial 13 B/ YPEB C/ Penoco N° 20 Fono: (591)-3-3560279 / (591)-3-282255 Fax: (591)-3-3119281 santacruz@boliviavt.bo	C/España N°145 entre San Alberto y Camargo Fono: (591)-4-6454734 / 67348000 Fax: (591)-4-6454734 chuquisaca@boliviavt.bo	C/C. Jón N°710 Esc. Ingavi Piso 2 Fono: (591)-9-772986824 tarija@boliviavt.bo	Cipriano Baracé N°32 Fono: (591)-3-4629627 / 72004692 trinidad@boliviavt.bo	Fono: (591)-772015679 cobija@boliviavt.bo



Con relación a obras fonográficas, literarias, artísticas, cinematográficas, plásticas etc., A.C.C.C. será responsable por su difusión sin la autorización expresa de su autor. En caso de incumplimiento será responsable del pago del arancel y multa establecidos por la entidad recaudadora de derechos de autor.

OCTAVA.- (HORARIO)

La transmisión del **Curso Cruceño**, se llevará a cabo en horas 20:30 del día 14 de Febrero de 2015.

NOVENA.- (RESOLUCIÓN)

Las partes podrán resolver el convenio cuando:

- Cualquiera de ellas incumpla una o varias cláusulas del presente Convenio.
- Por mutuo acuerdo, previa notificación expresa a la otra parte con 2 días calendario de anticipación. Si dentro los siguientes 3 días de recibida la notificación la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el convenio quedará automáticamente resuelto de pleno derecho.

DÉCIMA.- (ACEPTACIÓN) BOLIVIA TV, legalmente representado por el señor Gustavo Iván Portocarrero Thellaeche, por una parte y A.C.C.C. representada por el Sr. Walter Joaquin Banegas Cirbián por otra, declara su plena aceptación y conformidad con el tenor de las cláusulas del presente Convenio, y se compromete a su fiel y estricto cumplimiento.

La Paz, 13 de Febrero de 2015.

9125
Gustavo Iván Portocarrero Thellaeche
**GERENTE GENERAL
BOLIVIA TV**

Walter
Walter Joaquin Banegas Cirbián
PRESIDENTE

ASOCIACIÓN CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS

L. Guido Palma Fernández
L. Guido Palma Fernández
DIRECTOR JURIDICO NACIONAL
EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
"BOLIVIA TV"



La Paz

Av Camacho Nº1485
Edificio La Urbana Piso 4
Fono: (591) 2-2203404 / (591) 2-2202920
Fax: (591) 2-2003973
Casilla Nº900
lapaz@boliviavt.bo

Cochabamba

Pasaje Misael Saracho Nº 1148
entre Av. Uyuni y Aniceto Padilla
Fono/Fax: (591) 4-4437029
(591) 4-4436895
cochabamba@boliviavt.bo

Santa Cruz

Zona La Morita 419 Amillo entre
Av. Santos Dumont y Radial 13
B/ YPF B C/ Peneco Nº 20
Fono: (591) 3-3560279 / (591) 3-282255
Fax: (591) 3-3119281
santacruz@boliviavt.bo

Chuquisaca

C/Esq. Nº145
entre San Alberto y Camargo
Fono: (591) 4-6454734 / 67348000
Fax: (591) 4-6454734
chuquisaca@boliviavt.bo

Tarija

C/Colón Nº710
Esq. Ingavi Piso 2
Fono: (591) 72986824
tarija@boliviavt.bo

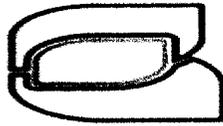
Trinidad

Cipriano Baracci Nº32
Fono: (591) 3-4629627 / 72004699
trinidad@boliviavt.bo

Cobija

Calle Bolivia
Fono: (591) 3-424681 / 7202567
cobija@boliviavt.bo





BOLIVIA TV



COMUNICACIÓN INTERNA
CITE: MKTG.VTAS. SCZ. N° 008/2016

A : Lic. Gisela Karina Lopez Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

VIA : Lic. Yolotzin Saldaña Páez
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

VIA : Lic. Carlos Flores Menacho
JEFE REGIONAL BOLIVIA TV SANTA CRUZ

DE : Lic. Emilene Lira Ponce
RESP. REG. MARKETING Y VENTAS

REF : SOLICITUD CONVENIO CON LA ASOCIACION
CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS (ACCC)

FECHA : Santa Cruz, 14 de Enero de 2016

p/ Carlos Flores Menacho
Lic. Carlos Flores Menacho
Jefe Regional Bolivia TV.
Santa Cruz

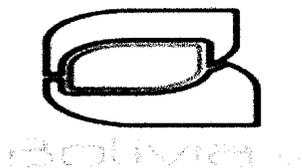
Señora Gerente:

Pongo en su consideración la solicitud de fecha 13 de enero de 2016 (adjunta) para la suscripción de un CONVENIO de cooperación Interinstitucional entre la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras y Bolivia Tv, para Transmitir el Corso Grande de los Cruceños, mismo que se realizara el próximo 06 de Febrero de 2016 en el Cambodromo de esta Ciudad, a partir de las 21:30 hrs.

Es importante mencionar, que en este tipo de eventos se puede apreciar, comparsas, bailes y espectáculos con los mejores ballets de la ciudad además de las bandas musicales desbordando de alegría y tradición.

Estos eventos concentran una gran masa de personas, las cuales se dan cita para disfrutar de la alegría y tradición de nuestro Carnaval. Es por ello que proponemos se viabilice la suscripción del convenio, para Transmitir un evento que lo verán muchísimas personas

VENTANILLA ÚNICA BOLIVIA TV
Nº DE GUIA 45066
ORIGEN Santa Cruz
FECHA DE ENVIO 18.01.2016
FECHA DE LLEGADA 19.01.2016
Nº DE HOJAS 22 (veintidos)
RECIBIDO



desde sus pantallas y los que no, lo verán desde el mismo lugar del evento en el cual realizaremos un gran **DESPLIEGUE DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE BOLIVIA TV**, dando a conocer nuestra nueva imagen y podrán apreciar el desplazamiento de nuestros equipos técnico y humano que trabajara arduamente, para llevar un excelente programa a las

Pantallas, con la finalidad de satisfacer a nuestros clientes y por supuesto captar muchos más con producciones de primer nivel.

La ACCC, se compromete a otorgar un espacio estratégicamente ubicado, para que BOLIVIA TV, realice su TRANSMISION sin inconvenientes, tanto para la colocación de las unidades móviles, grúas entre otros tantos equipos, además de armar la tarima para el desarrollo o conducción del evento a cargo de nuestros presentadores.

Bolivia Tv, realizará los agradecimientos especiales a la ACCC, a través de menciones durante la Transmisión, dando a conocer al País, el arduo trabajo que realiza esta institución para darles a todos los cruceños y bolivianos en general la satisfacción de disfrutar de un gran espectáculo Cultural.

Sobre este tema, es importante mencionar, que en años anteriores, ya se han elaborado Convenios con Instituciones como la AICAM, FECCI y ACCC entre otras.

Adjunto nota de solicitud y documentos del Presidente de la ACCC.

Es todo cuanto informo y solicito para fines consiguientes.

Atentamente,

Lic. Emilene Lira Ponce
RESP. MARKETING Y VENTAS
BOLIVIA TV – SANTA CRUZ

C.c. Arch



Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras

Santa Cruz, 13 de Enero de 2016
Cite 14 ACCC

Señora:

Lic. Gisela Karina López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV
Presente.-

Ref.: SOLICITUD SUSCRIPCION DE CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL.-

A través de la presente, solicitamos a usted, tenga a bien analizar la posibilidad de suscribir un convenio de cooperación entre la ACCC y BOLIVIA TV, para que se TRANSMITA EN VIVO a través de sus pantallas, el recorrido del **Gran Corso Cruceño 2016**, este evento se realiza en el cambodromo de la Ciudad de Santa Cruz, en el mismo se puede apreciar, comparsas, bailes y espectáculos con los mejores ballets de la ciudad y bandas musicales, desbordando de alegría y tradición; evento que sirve para refrescar las pantallas y atraer o captar la atención de los televidentes, para este fin, la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras, cederá a Bolivia Tv, un espacio estratégicamente ubicado, dentro del Cambodromo, para que puedan armar sus tarimas y realicen la transmisión sin mayores inconvenientes, además podrán realizar el despliegue de su IMAGEN INSTITUCIONAL.

Sin otro particular y en la seguridad de tener una respuesta positiva, reciba un cordial saludo.

Atte.

ACCC
W. Joaquín Banegas Cirblán.
JOAQUIN BANEGAS
PRESIDENTE DE LA ACCC

AGENCIA ESTATAL DE TELEVISION
RECIBIDO
14 ENE 2016

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CEDULA DE IDENTIDAD



serie
44343
sección
44242



0228754 D9-3E

No. 2839095 de Santa Cruz /AGA

Válida hasta el 24 de Octubre de 2018



[Handwritten Signature]
FIRMA DEL INTERESADO

EL SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL
CERTIFICA: Que la firma, fotografía
e impresión pertenece

2839095

0228754

A: WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN

Nacido el 25 de Enero de 1964

En Santa Cruz - Andres Ibañez - Santa Cruz de La Sierra

Estado Civil Casado

Profesión/Ocupación Ing. Agrónomo

Domicilio Av. alemana 7Mo Anillo C. Baudelaire Nro 1240

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA - CEDULA DE IDENTIDAD

[Handwritten Signature]
SERVICIO GENERAL DE IDENTIFICACION PERSONAL

DOCUMENTOS REGISTRADOS

CN
CM

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



N° 2933835

ÓRGANO JUDICIAL

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CARÁTULA NOTARIAL

Resolución Senatorial N° 015 / 2009

VALOR BS. 5.-

Serie C-01-CN-2014

TESTIMONIO N° 1263/2014

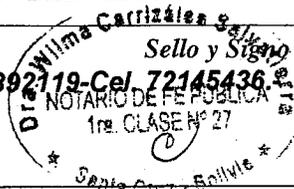
TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA-ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

NOTARÍA DE FE PUBLICA N° 27 NOTARIO WILMA CARRIZALES SALVATIERRA

TESTIMONIO DE REVOCATORIA DEL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL No. 1063/2013, CONFERIDO POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS (A.C.C.C.), SEÑORES RICARDO LEON SALVATIERRA, JANIO RAFAEL GUARDIA ZAPATA, CARLOS ANDRES ZAMBRANO BEJARANO, ROBERTO BARRANCOS HURTADO, JORGE FERNANDO PONTONS PAZ, JUAN CARLOS QUIROGA PERALTA, ALBERTO DANIEL GUTIERREZ DOMINGUEZ, WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y RENE MARAÑON COLOMBO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y JORGE FERNANDO PONTONS PAZ; Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION LEGAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y JORGE FERNANDO PONTONS PAZ.- -

LUGAR Y FECHA SANTA CRUZ, 08 DE OCTUBRE DEL 2014

Of. Calle Prolongación Beni, No. 34.- Telef. 33923119-Cel. 72145436



CORRESPONDE

D^{ra.} Wilma Carrizales Salvatierra
NOTARIO DE FE PÚBLICA
Ira. CLASE N° 27
Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO NOTARIAL
Resolución Secretarial D^o 133/2009
Vigencia

COLEGIO NACIONAL DEL ESTADO
PIEDRA NEGRA DE LOS ANDES

N° 2537673

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES/DOS MIL CATORCE.- ----- No. 1263/2014.- REVOCATORIA DEL PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL No. 1063/2013, CONFERIDO POR LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS (A.C.C.C.), SEÑORES RICARDO LEON SALVATIERRA, JANIO RAFAEL GUARDIA ZAPATA, CARLOS ANDRES ZAMBRANO BEJARANO, ROBERTO BARRANCOS HURTADO, JORGE FERNANDO PONTONS PAZ, JUAN CARLOS QUIROGA PERALTA, ALBERTO DANIEL GUTIERREZ DOMINGUEZ, WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y RENE MARAÑON COLOMBO, EN FAVOR DE LOS SEÑORES WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y JORGE FERNANDO PONTONS PAZ; Y OTORGAMIENTO DE NUEVO PODER GENERAL DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION LEGAL, A FAVOR DE LOS SEÑORES WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y JORGE FERNANDO PONTONS PAZ.------

----- En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra del Estado Plurinacional de Bolivia, a horas ocho con treinta minutos del ocho de octubre del dos mil catorce, ante mí: **DRA. WILMA CARRIZALES SALVATIERRA, Abogada, Notaria de Fe Pública número veintisiete (27) de Primera Clase de este Distrito Judicial, con residencia de esta Capital:**-----

COMPARECEN

Los señores **RICARDO LEON SALVATIERRA, con Cedula de Identidad numero uno, cinco, ocho, uno, cero, cinco, nueve - expedida en Santa Cruz, nacido el 23 de Octubre de 1972, soltero, comicialiado en Zona El Cristo calle Juan Coimbra No. 70 de esta ciudad; JANIO RAFAEL GAURDIA ZAPATA, con Cedula de Identidad numero tres, dos, cuatro, uno, dos, tres, uno - expedido en Santa Cruz, nacido el 28 de julio de 1970, casado, Auditor contador Publico, domiciliado en Barrio Ramafa Calle Chaco, No. 163 de esta ciudad; CARLOS ANDRES ZAMBRANO BEJARANO, con Cedula de Identidad numero cinco, ocho, cinco, seis, nueve, cuatro, siete - expedida en Santa Cruz, nacido el 29 de marzo de 1984, soltro, estudiante, domiciliado en Avenida Alemana calle 17 No. 3145 de esta ciudad; ROBERTO BARRANCOS HURTADO, con Cedula de Identidad numero tres, dos, ocho, cero, nueve, siete, tres - expedida en Santa Cruz, nacido el 8 de octubre de 1972, soltero, estudiante, domiciliado en calle Imgavi No. 556 de esta ciudad;**

JORGE FERNANDO PONTONS PAZ, con Cedula de Identidad numero dos, nueve, nueve, cero, seis, cuatro, dos – expedida en Santa Cruz, nacido el 19 de marzo de 19*64, soltero, estudiante, domiciliado en Avenida Alemana calle 14 Este No. 3735 de esta ciudad; **JUAN CARLOS QUIROGA PERALTA**, con Cedula de Identidad numero dos, ocho, uno, cuatro, siete, cuatro, ocho – expedida en Santa Cruz, nacido el 15 de mayo de 1962, soltero, empleado, domiciliado en Barrio Canavi Sur calle 4 No. 55 de esta ciudad, **ALBERTO DANIEL GUTIERREZ DOMINGUEZ**, con Cedula de ledntidad numero cuatro, seis, dos, cuatro, tres, dos, tres – expedida en Santa Cruz, nacido el 4 de junio de 1980, soltero, estudainte, domiciliado en calle Sucre No. 747 de esta ciudad; **WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN**, con cedula de identidad numero dos, ocho, tres, nueve, cero, nueve, cinco-expedida en Santa Cruz (2839095 SC.-), nacido el 25 de enero de 1964, casado, Ing. Agronomo, domiciliado en la Avenida Alemana 7mo Anillo Calle Baudelaire N° 1240 y **RENE MARAÑON COLOMBO**, con Cedula de Identidad numero tres, uno, seis, seis, dos, cinco, tres – expedida en Santa Cruz, (3166253-SC.), nacido el 18 de marzo de 1966, soltero, estudiante, domiciliado en Urbbanizacion Rico de esta ciudad; todos mayores de edad, hábiles por ley, capaces a mi juicio para este acto, ejerciendo su libertad y consentimiento; manifiesta que concurre por si y en su propio nombre y derechos a quien de identificar por los documentos de identidad exhibidos con fotografía, huella y firma doy fe y dijeron: Que, en sus calidad de miembros del Directorio de la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras, (A.C.C.), según Asamblea extraordinaria de elección del directorio de fecha 09 de junio de 2014, acta de posesión de directorio de fecha 30 de julio de 2014 y por lo acorado en la reunión de directorio de fecha 22 de Septiembre de 2014, actas que en sus copias notariales se transcribirá; **REVOCAN** en todas sus partes y contenido el Poder General de Administracion y Representacion Legal No. 1063/2014 de fecha 20 de Noviembre de 2013, conferido ante esta misma Notaria de Fe Publica No. 27 de 1ra. Clase de este Distrito Judicial, otorgado en favor de los señores **WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN Y JORGE FERNANDO PONTONS PAZ**, dejándolo NULO y sin ningún efecto jurídico, por lo que procederé a colocar la nota marginal de la revocatoria en la escritura matriz; Y manifiestan su voluntad y confieren Poder General de Admisntracion y Representacion Legal en favor de los señores **WALTER JOAQUIN BANEGAS**

ORGANISMO JUDICIAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Dra. Wilma Carrizález Salvatierra
NOTARIO DE FE PUBLICA
1ra. CLASE N° 27
Santa Cruz - Bolivia

FORMULARIO Nº 10431

2014-03-20 14:00:00

Resolución Sancionada Nº 013/2014

14/03/2014

N° 2537674

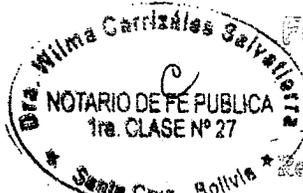
CIRBIAN, con Cedula de Identidad numero 2839095-expedida en Santa Cruz, y JORGE FERNANDO PONTONS PAZ, con Cedula de Identidad numero 2990642-expedida en Santa Cruz, ambos mayores de edad, hábiles por ley para que en nombre y representación de su persona acciones y derechos realice los siguientes actos:_____

FACULTADES.

para que en representación legal de la Asociación Cruceña de Comparsas Carnavaleras (A.C.C.C.): y sea en forma conjunta y/o por separado represente con total personería en todos sus actos, contratos y operaciones inherentes otorgándole las facultades que a continuación se detallan en forma enunciativa y no limitativa con suficiente capacidad y personería, pudiendo realizar lo siguiente: a) Representar a la Asociación ante toda clase de autoridades sean ellas civiles, militares, policiales, judiciales, nacionales, departamentales, administrativas, municipales, aduaneras, de la renta, bancarias, universitarias, laborales, Fiscales, tributarias, Contraloría, forestal, agrarias, pecuniarias, mineras, de hidrocarburos, de energías, de vivienda o urbanismo, de salud, universitarias, de la Cámara de Comercio e Industria; y ante cualquier entidad sea esta pública y/o privada, centralizadas, descentralizadas, autónomas, autárquicas, semiautárquicas, mixtas, bancarias o financieras, cooperativas, de seguros, organismos no gubernamentales, asociaciones civiles y comerciales, consulares e instituciones; b) Gestionar, promover, convenir, definir toda clase de operaciones relativas al interés de la Asociación.- c) Comprar, bienes muebles o inmuebles, vehículos, equipos, maquinarias y mercaderías, realizar contratos de obras, anticresis, contratos privados internacional de cualquier género; d) Celebrar toda clase de contratos públicos y/o privados y establecer relaciones contractuales sean estos civiles, comerciales, bancarias, labores, asociaciones, fundaciones, sociedades civiles y comerciales, organizaciones no gubernamentales, estatales, municipales, asociaciones accidentales, participar en ellas, fusionarlas, transformarlas, disolverlas, liquidarlas, transferirlas, negociar su participación, pedir su rescisión, someter a arbitrajes, peritajes, participar en licitaciones públicas y privadas, suscribiendo minutas, escrituras públicas, protocolos notariales y documentos privados, reconocimientos de firmas, estipulando formas de financiación, fijar las bases, condiciones, plazos, términos, cláusulas, modos, formas y maneras de ejecución de los contratos; tramitar resoluciones ministeriales, resoluciones administrativas y otros. Realizar toda clase de trámites en el Registro de Derechos

Reales, Ministerio de Industria y Comercio, Servicio Nacional de Propiedad Intelectual (SENAPI), Ministerio de Trabajo, Registro de Comercio (FUNDEMPRESA), Tránsito, Alcaldía, Servicio de Impuestos Nacionales y cualquier otra oficina, repartición de o entidad, para la obtención de inscripciones, anotaciones, permisos, licencias, resoluciones, legalizaciones, dosificaciones de notas fiscales, adjudicaciones, registro de patentes, marcas de fábrica, rótulos comerciales, inscripción de inmuebles, vehículos y otros bienes, sujetos a registro; pagar impuestos, patentes, recabar comprobantes de pago, representar impugnar, liquidaciones, notas de cargo, multas y otros tributos cobrados ilegalmente y de cualquier naturaleza: Apersonarse ante la Aduana Nacional, Departamental, zona primaria y zona secundaria, realizar despachos de toda clase de trámites, contratar despachantes autorizados, desaduanizar mercaderías en general, apersonarse ante el Servicio de Impuestos Nacionales, a nivel nacional o departamental, realizar toda clase de solicitudes, trámites y gestiones en materia tributaria, impositiva y de Cedeims. Apersonarse ante los servicios públicos como ser SAGUAPAC, CRE, SERGAS, COTAS, ENTEL, TIGO, VIVA o cualquier empresa telefónica y operadoras de servicios, para solicitar extractos de llamadas, importes de los teléfonos de la empresa, efectuar toda clase de solicitudes, cambio de nombre, efectuar transferencias de líneas telefónicas, solicitar servicios y otros, suscribir contratos, formularios y documentación relativa a estos servicios. Asistir a eventos y ferias nacionales o internacionales en representación de la Asociación, firmar y presentar toda la documentación que se le sea exigida, tantos documentos públicos como documentos privados. e) Fijar precios, pagar y recibir dineros, otorgar y recabar recibos, finiquitos, cancelaciones, estipular amortizaciones, intereses, comisiones, vencimientos, etc.; f) Contratar personal técnico y profesional, así como empleados y obreros, contratar con carácter eventual, fijo, temporal, estacional, fijarles sus haberes, remuneraciones, sueldos, salarios, viáticos, porcentajes, comisiones, emolumentos, así como el pago de beneficios sociales, obligaciones, responsabilidades, horarios y sistema de trabajo, funciones, sistemas de trabajo, fijar planillas de sueldos, cotizaciones, suspenderlos, despedirlos, retirarlos, finiquitarlos, recontractarlos, rescindir sus contratos y retirar al personal innecesario cancelándoles sus beneficios sociales; disponer ascensos y promociones, imponer sanciones conforme al Reglamento Interno de la empresa, todo de acuerdo a normas y leyes

ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PODERADO
REGISTRAL NACIONAL DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

FECHA DE EMISIÓN: 27/05/2010

Resolución Sanatoria Nº 015/2010

Nº 2537675

VIGENCIA: 12/05/2010

vigentes, apersonarse ante el Ministerio del Trabajo Nacional o Departamental, para denunciar faltas o infracciones cometidas por el trabajador, conciliar, negociar, solicitar extractos o informes de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) Caja Petrolera de Salud, contratar consultorías, prestación de servicios profesionales g) Realizar despachos aduaneros; h) Podrá arrendar y dar en arrendamiento, bienes muebles e inmuebles, vehículos, y maquinaria de la empresa y de los activos, en general, convenir la prestación de servicios, en cualesquiera de sus formas legales de locación de servicios, contrato de obra, mandato, depósito en posición activa y pasiva, comprar vehículos, maquinaria, repuestos, implementos, materia prima, insumos, etc. ; vender y comercializar los productos, materiales y servicios de la Sociedad pudiendo firmar los documentos públicos y/o privados, reconocimientos de firmas, protocolos notariales ante cualquier Notaría de Fe Pública; i) Recibir y contestar correspondencia, recibir encomiendas y giros, percibiendo el valor de éstos; j) Podrá también intervenir en todos los actos, propios de giro de la sociedad, en todos sus negocios y actividades, sin excepción incluyendo los actos y contratos mediante los cuales la Sociedad contraiga obligaciones, disponga de dinero, transferencia de derecho y bienes, convenga servicios, incluyendo tanto los necesarios para la constitución de sociedades y asociaciones, como los constitutivos, de garantías reales, y personales, y su levantamiento, actuando en cada uno de esos casos, según corresponda, activa o pasivamente, mediante la suscripción de los respectivos instrumentos públicos o privados que su formalización requiera, con entidades y empresas públicas, personas jurídicas y naturales, pudiendo rescindirlos, modificarlos, ampliarlos, etc.; quedando facultado para concurrir a juntas almonedas, licitaciones, convocatorias a propuestas y pujas de cualquier orden, con voz y voto; contratar y tomar pólizas de seguro, suscribir contratos de transporte, realizar, y/o contratar despachos aduaneros, apersonarse ante cualquier autoridad política administrativa, judicial o municipal; contestar demandas; iniciar, proseguir y finiquitar toda clase de acciones en todos sus grados e instancias, haciendo uso de los recursos ordinarios y extraordinarios que franquea la ley; reconvenir y contestar reconveniciones; exigir cancelaciones y finiquitos; objetar, aprobar y rendir cuentas; practicar liquidaciones; representar, pedir y firmar inscripciones, de títulos de toda clase, prorrogar término y jurisdicciones, prestar juramentos y exigir los mismos; oponer y absolver posiciones; rendir todo género de informaciones y pruebas; tachar

y abonar testigos, pedir declinatoria o inhibitoria de jurisdicción y competencia; oponer y contestar toda clase de excepciones sean estas previas, perentorias o anómalas; conciliar, renunciar a las conclusiones, pedir embargos, depósitos, retenciones, secuestros, fianzas, adjudicaciones y prohibiciones de innovar o enajenar; nombrar síndicos, depositarios, peritos, intervenir en concursos, aceptar adjudicaciones en pago y por otras cuentas, acusar, recusar, compulsar, apelar y recurrir de nulidad y casación; transar, desistir y admitir desistimientos; someter a compromisos; nombrar árbitros o amigables componedores, con las facultades que quieran conferirles, con o sin renuncia de los recursos legales, presentar toda clase de escritos y documentos; recabar testimonios y certificados; pedir reconocimientos, confrontaciones, cotejos, peritajes, justiprecios, tasaciones, comisiones, etc.; asistir a audiencias y debates; oponer tercerías; solicitar apremios, retenciones, mandamientos en general, arraigos, secuestros, desgloses, inscripciones y anotaciones en el registro de Derechos Reales, pedir ordenes instruidas, exhortos, inspecciones oculares; solicitar cualquier servicio, pedir sentencias; enmiendas y complementaciones; formular y contestar querellas, presentar denuncias ante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (F.E.L.C.C.), querella ante el Ministerio Público, Juzgado de Sentencia Tribunal de Sentencia, representarlo durante la etapa preliminar, etapa preparatoria y la sustanciación del juicio penal oral y público, acusación particular, presentar testigos y toda clase de pruebas, solicitar imputación, pedir la detención preventiva, imposición de medidas cautelares, apelar autos de imposición de medidas cautelares, pedir revocatorias de dichas medidas. apersonarse ante el Juzgado de Instrucción Cautelar que lleva el control jurisdiccional y pedir medidas cautelares, pedir allanamientos, arraigos, secuestro de bienes objetos y todo cuanto sea necesario, pedir anticipo de prueba, solicitar diligencias que sean necesarias de conformidad al procedimiento especial por delitos de acción pública o privada, objetar y/o rechazar la desestimación de querella y denuncia, proseguir su trámite ante las autoridades correspondientes, incluidos los fiscales de materia, Fiscal de Distrito, presentar toda clase de memoriales, escritos, presentar escrituras, testimonios, obtener y pedir documentos ofrecer y producir toda clase de pruebas, objetar las contrarias y pedir su exclusión, pedir toda clase de certificación de las reparticiones públicas y privadas, proponer peritos, objetar al contrario, presentar acusación, ampliar la acusación en contra de los imputados,

que se suscribirán al efecto; ñ) Dentro del país y fuera de él podrá abrir cuentas corrientes, girar, endosar, aceptar, cobrar, descontar, emitir cheques, letras de cambio, pagares, y cualquier otro título valor; cobrar y protestar cheques, letras de cambios, libranzas y toda clase de documentos mercantiles, gestionar y contraer préstamos de dineros a plazos o en cuenta corriente, u otras obligaciones; contraer créditos en cuenta corriente; abrir líneas de créditos, obtener boletas de garantía, gestionar y obtener créditos y financiamientos, así como refinanciamientos renovaciones, reprogramaciones en Bancos Nacionales, extranjeros y entidades de financiamiento público o privado, constituyendo en prenda y/o hipoteca los bienes de la sociedad, presentar fianzas, avalar, cobrar y percibir fondos, retirar dinero y/o valores de Cajas de Seguridad, retirar ahorros, realizar toda clase de operaciones bancarias, como abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes en los Bancos locales del interior o exterior del país, sin ninguna limitación, podrá firmar todos los documentos y cheques en fin realizar toda clase de operaciones bancarias, como abrir, manejar y cerrar cuentas corrientes en los Bancos locales del interior o exterior del país, firmar solicitudes, minutas de préstamos, renovaciones, reprogramaciones, cancelaciones, enmiendas, aclarativas, reconocimientos de firmas, protocolos notariales, así como también firmar cartas, cartas notariadas, declaraciones voluntarias, efectuar inscripciones en Derechos Reales, solicitar alodiales, tradiciones específicas y cualquier trámite que se requiera.- El apoderado no podrá garantizar a terceras personas con bienes de la Sociedad ni vender los mismos sin previa autorización; o) Apersonarse y actuar ante el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN), GRACO, H. Alcaldía Municipal, Fundempresa, FELCC, Derechos Reales, Cainco, Ministerio del Trabajo, CNS, SEDES, Prefectura del Departamento, A.F.P., Dirección Departamental de Tránsito y otras instituciones de esta ciudad, a objeto de realizar toda clase de trámites relacionados con el NIT de la Asociación, Licencia de Funcionamiento y Matrícula, Facturación, (dosificación, inactivación, activación, registro de auto impresiones) suscripciones, autorizaciones de recepción de llaves del sistema newton, cualquier PIN para el llenado de formularios (facturación electrónica, facturación en línea, Autorizaciones para facturación por terceros, facturación conjunto, impresión en el Exterior, dosificación masiva) Recepción de llave (facturación computarizada, facturación Punto de Venta Da Vinci,) recojo de tarjeta magnética y Código PIN, legalizaciones de declaraciones juradas padrón de



SEÑAL DE FE PÚBLICA

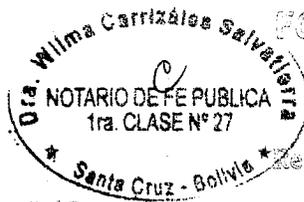
Resolución Suplenotarial N° 018/S009

N° 2537676

SEÑAL DE FE PÚBLICA

retirar la acusación o la querrela, desistir de la misma o los recursos que se interpusiere durante la tramitación del proceso. k) Solicitar y obtener notas de créditos por todo tiempo o patente pagados en demasía por la sociedad, percibir su valor, compensando con otros impuestos, observar liquidaciones y notas de cargo, solicitar determinaciones de tributos, iniciar, proseguir y concluir procedimientos contenciosos tributarios, en todos sus grados e instancias, haciendo uso al efecto, las facultades que para juicio se mencionan en el presente mandato; l) Realizar toda clase de trámites en el Registro de Derechos Reales, Ministerio de Industria y Comercio, Registro de Comercio (SENAREC, FUNDEMPRESA), Tránsito, Alcaldía, Renta y cualquier otra oficina, repartición o entidad para la obtención de inscripciones, anotaciones, permisos, licencias, resoluciones, legalizaciones, adjudicaciones, registro de patentes, marcas de fábrica, rótulos comerciales, inscripción de inmuebles, vehículos y otros bienes sujetos a registro; pagar impuestos, patentes, recabar comprobantes de pago, representar impugnar liquidaciones, notas de cargo, multas y otros tributos cobrados ilegalmente.- m) Podrá también intervenir en todos los actos propios del giro de la sociedad, en todos sus negocios y actividades sin excepción incluyendo los actos y contratos mediante los cuales la Sociedad contraiga obligaciones, disponga de dinero, transfiera derechos y bienes, convenga servicios, incluyendo tanto los necesarios para la constitución de sociedades o asociaciones, como los constitutivos de garantías reales y personales y su levantamiento actuando en cada uno de esos casos, según corresponda, activa o pasivamente, mediante la suscripción de los respectivos instrumentos públicos o privados que su formalización requiera, con entidades y empresas públicas, personas jurídicas y naturales, pudiendo rescindirlos, modificarlos, ampliarlos, etc., quedando facultado para concurrir a juntas de almonedas, licitaciones, convocatorias a propuestas y pujas de cualquier orden, con voz y voto; contratar y tomar pólizas de seguro, suscribir contratos de transporte, realizar y/o contratar despachos aduaneros.- n) Otorgar poderes especiales y generales; ampliación de poder, sustituir el presente mandato en todo o en parte y reasumirlo cuantas veces sea necesario, sin que la sustitución implique en ningún caso la pérdida de la facultad de continuar en el ejercicio del poder y sin que tal hecho signifique una revocatoria tácita de las sustituciones otorgadas, las mismas que para ser efectivamente revocadas requerirán de instrumento público expreso,

ORDENADO POR EL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

Sello N° 61 IN 2009

Resolución Secretarial IP N° 013/2009

N° 2537677

Sello N° 61

contribuyentes, registros de imprentas, solicitud de emisión de valores, redención de valores, recoger registro electrónico, anulación, legalización de documentos, rehabilitación, descargos de intimaciones, resolver intimaciones, apertura de sucursales, ampliación de actividades, modificaciones al NIT, habilitación de facturas, dosificación de facturas, actualización de datos, solicitud de modificación de régimen, pagar impuestos alta y baja del NIT, devolución de facturas, anulación de órdenes de impresión, notificarse, cierre del NIT, devolución de facturas, anulación de órdenes de impresión, ampliación de actividades, cambio de domicilio, llenado de libros en Da Vinci, llenado de formularios en Newton, tarjeta Galileo y todos los medios magnético, renovación activa del NIT, para modificación, trámites ante el COF, corrección de errores materiales, Plan de pagos, notificarse en procesos de fiscalización, trámites en el departamento de fiscalizaciones, tramite ante el control tributario, solicitar, tramitar y obtener excepción de pago de impuestos a las Utilidades, planes de pagos de impuestos, trámites ante el Departamento Coactivo, solicitar y adquirir recibos de alquiler, efectuar pagos y realizar consultas sobre información tributaria en el formulario de impuestos según corresponda: Impuestos al Valor Agregado (IVA); Impuestos a las Transacciones (IT), Régimen Complementario al IVA (RC-IVA); Impuestos sobre las utilidades de las empresas (IUE); Impuestos a los Consumos específicos (ICE); Impuestos a los Hidrocarburos y sus derivados (IEHD); Formularios de Retención y demás boletas, Número de Identificación Tributaria (NIT), Régimen Tributario Simplificado; Anulación de Factura y Devolución de Facturas, Control de Valores (Redención de valores, solicitud de emisión de valores, anulación), realizar solicitudes de Padrón de contribuyente, habilitación de notas fiscales, Redención de Valores, solicitud de Emisión de Valores, pagar impuestos y otras obligaciones impositivas, llenando y firmando formularios; declaraciones juradas y todo documento que sea requerido, hacer cambio de domicilio, rectificación, anulación de pliegos de cargo, presentación de todo tipo de documentos requeridos hacer cambio de domicilio, rectificación, anulación de pliegos de cargo, presentación de todo tipo de documentos requeridos; acoger a la Empresa a las diferentes modalidades en la normativa actual y reciente, realizar su empadronamiento.- TRANSCRIPCIÓN DE LA FOTOCOPIA LEGALIZADA DEL ACTA NOTARIAL.- Sello Notarial.- Sello CORRESPONDE NOTARIA No. 61 Ingrid Leigue Suarez.- Lleva Adherido un Timbre de Bs. 2, Sello Notarial.- ACTA

NOTARIAL.- En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra - Bolivia, a horas dieciocho (18:00 pm) del día lunes nueve (09) de Junio del año dos mil catorce yo, la suscrita Notario de Fe Publica No. 61 de 1º Clase, Abogada Ingrid Leigue Suárez- Abogada con residencia fija en esta Capital, me hice presente en las instalaciones de la Sede de la Asociación de Comparsas Carnavaleras de Santa Cruz (A.C.C.C.), ubicada en la calle Pachiuba No. 2385 de esta ciudad, con el fin de dar fe y presenciar la asamblea extraordinaria para la elección del DIRECTORIO y JUNTA ELECTORAL de la Asociación de Comparsas Carnavaleras de Santa Cruz (A.C.C.C.) Periodo 2014 a 2016, habiéndose presentado una sola formula " TOTAL TRANSPARENCIA", con la para la JUNTA ELECTORAL.-----

1.- Formula " DIGNIDAD CARNAVALERA: -----

PRESIDENTE: Jorge Stratis (Comparsa Huasos).-----

1er. VICEPRESIDENTE: Omar Suarez Urgel (Cambas Taitas).-----

SECRETARIO: Ciro Medrano Peña (Botaratas).-----

1 VOCAL: Nils Soria Gasher (Buriceros).-----

2 VOCAL: Alejandro Barba Peralta (Cambas Guapetones).-----

3 VOCAL: José Luis Ribera Camacho (Peines).-----

Para la elección del Directorio de la Asociación de Comparsas Carnavaleras Cruceñas gestión 2014 a 2016.-----

PRESIDENTE: ----- Joaquín Banegas Cirbián (Pichiroses)

1º VICEPRESIDENTE: ----- José Luis Morón Peña (Fandangos)

2º. VICEPRESIDENTE: ----- Ricardo Leon Salvatierra (Pengas)

3º VICEPRESIDENTE: ----- Leonardo Escalante (Picarones)

STRIA. DE CONFLICTOS ----- Janio Guardia Zapata (Solterones)

STRIA. GRAL. ----- Juan Manuel Rojas S. (Cachivachis Jrs.)

TESORERO: ----- Jorge Pontons (Taitas Jr.)

STRIA. ACTAS: ----- René Marañón Colombo (Falderos)

STRIA. INSTITUCIONAL Y PÚBLICA: -- Roger A. Landivar Landivar (Cambas Vagos)-----

STRIA. RELACIONES NAL. E INTERNACIONAL: -----

Carlos Zambrano Bejarano (Holgazanes Tipiquillos).-----

ORGANISMO NACIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DEL BOLIVIA



FORMULARIO NOTARIAL

FORMULARIO NOTARIAL

Resolución Sanatoria N° 012/2009

N° 2537678

FORMULARIO NOTARIAL

- STRIA. SEGURIDAD:** _____ Carlos Arrien Cronembold (Huasos)
- STRIA. COORDINACION Y PROVINCIAS DEL NORTE:** _____
Roger Brunn Justiniano (Holgazanes) _____
- STRIA. COORDINACION Y PROVINCIAS DE LOS VALLES:** _____
Miguel Angel Arteaga Moreno (Rezagados) _____
- STRIA. COORDINACION DE PROVINCIAS CHIQUITANÍA:** _____
Daniel Gutierrez (Januchos Jrs.) _____
- STRIA. COORDINACION DE PROVINCIAS CENTRO Y SUR:** _____
Juan Carlos Quiroga Peralta (Callejeros) _____
- STRIA. VINCULACION FEMENINA:** _____ Fabiola Justiniano (Cuñataí Porá)
- STRIA. DEPORTES:** _____ Juan Eduardo Daza Roca (Puguillas)
- STRIA. CULTURA:** _____ Carlos Andres Gallardo Ulloa
(Seductores) _____
- STRIA. DE FISCALIZACION INSTITUCIONAL:** Rolando Pol Sanchez
(Chuturuvises) _____
- STRIA. EVENTOS Y LOGISTICA:** _____ Javier Eduardo Aguilera Urquidi (Matreros)
- VOCAL 1:** Juan Pablo Suarez (Chuturuvises Jrs.) _____
- VOCAL 2:** Roberto Barrancos Hurtado (Chavacos) _____
- VOCAL 3:** Roberto Wass Werner (Trasnochadores) _____
- VOCAL 4:** Luis Fernando Vargas M. (Safachos) _____
- VOCAL 5:** Fernando Jordan (Pichiroses Jrs.) _____
- VOCAL:** Jimmy Oliver Garcia Ulloa (Cambas Deseados) _____
- VOCAL:** José Luis Kuruz Miranda (Bohemios) _____
- VOCAL:** Mauricio Mariscal Molina (La Jupia) _____
- VOCAL:** Henry Vaca Martorell (Confianzudos) _____
- VOCAL:** Elvio Callaú (Chivatos) _____
- VOCAL:** Job Arredondo Burela (Fachas) _____
- VOCAL:** Walter Sanchez (Peines) _____
- VOCAL:** Javier Silva (Pichiroses) _____
- VOCAL:** Silvestre Justiniano (Cambas Fetiches) _____
- VOCAL:** Leonardo Eguez (Cotizados) _____
- VOCAL:** Julio Arnez (Chivarracos) _____
- VOCAL:** Alfonso Escobar (Ponedores) _____

VOCAL: Pedro Mercado (Zarandazos)-----

VOCAL: Alejandro Salazar (Sirionó)-----

VOCAL: Darwin Ayupe (Cambas Bellacos)-----

Llevando adelante el proceso eleccionario estuvieron los señores:-----

- Dr. Saul Menacho.-----
- Lic. Marcelo Quevedo.-----
- Dr. Bismark Kreidler.-----

A Horas 19:00 se reinstaló la asamblea eleccionaria dándose inicialmente lectura a la Resolución 002/2014 dictada por la Junta Electoral de la A.C.C.C. iniciándose de manera simultánea ambas elecciones a horas 19:40 pm. previa verificación de las papeletas de sufragio las que fueron exhibidas a los electores, así también se exhibió el ánfora donde se depositaran los votos; informándose a los asistentes que en los recintos para emitir el voto hay un sello con una equis (x) el cual será utilizado por los votantes para marcar en el cuadro correspondiente y de su preferencia.-----

A Horas 22:00 se procedió al escrutinio de las ánforas con el siguiente resultado:-----

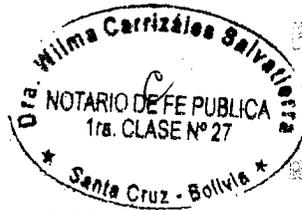
PARA JUNTA ELECTORAL-----

VOTOS EMITIDOS:		167
VOTOS VALIDOS:		157
VOTOS BLANCOS		8
VOTOS NULOS :		2
	Total	167

PARA EL DIRECTORIO

VOTOS EMITIDOS:		171
VOTOS VALIDOS:		170
VOTOS BLANCOS		0
VOTOS NULOS :		1
	Total	171

La fórmula ganadora de las elecciones fue "TOTAL TRANSPARENCIA" tanto para la **JUNTA ELECTORAL** como para el **DIRECTORIO** gestión 2014 – 2016



Santa Cruz de la Sierra

Resolución: Funcionarial IF 015/2009

N° 2537679

Valor Dólar

declarando la junta electoral. Concluyendo la asamblea a horas 22:50 minutos del mismo día. La presente acta se franquea en Santa Cruz de la Sierra a solicitud de la parte interesada a los diecisiete días del mes de Junio del año dos mil catorce. — DOY FE.— Sello Notarial.- Sello Fdo. Ilegible.- Ingrid Leigue Suarez ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE No. 61 Santa Cruz – Bolivia.- Sello Notarial.- Lleva adherido un timbre de Bs. 2.- Sello AUTENTIFICACION DE FOTOCOPIAS.- LAS PRESENTES FOTOCOPIAS SON EXTRAIDAS DEL ORIGINAL QUE EN ORIGINAL CURSA EN ESTA NOTARIA DE FS. 01 A Fs. 02 DOY FE.- SANTA CRUZ DE LA SIERRA FECHA 06 OCTUBRE 2014 NOTARIA DE FE PUBLICA No. 61.- Sello Fdo. Ilegible.- Ingrid Leigue Suarez ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE No. 61 Santa Cruz – Bolivia.-----

TRANSCRIPCION DE LA FOTOCOPIA LEGALIZADA DE LA COPIA NOTARIAL.- Sello Notarial.- Sello CORRESPONDE NOTARIA No. 61 Ingrid Leigue Suarez.- Lleva Adherido un Timbre de Bs. 2, Sello Notarial.- -----EXTRAIDA DEL ACTA DE POSESIÓN DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS GESTION 2014- 2016 QUE SALE DE FS. 108, 109 Y 110 DEL LIBRO DE ACTAS APERTURADO EN FECHA 27 DE AGOSTO DEL AÑO 2013 POR ANTE NOTARIA DE FE PUBLICA No. 53.-----
Fs. 108.-----

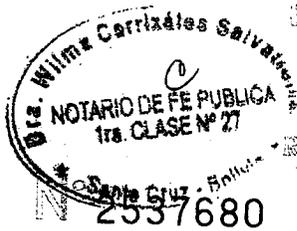
Santa Cruz , 30 de Julio.- Acta de Posesión de Directorio de la A.C.C.C. En esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, a horas 21:00 del día Miércoles 30 de Julio de 2014, en instalaciones del Club Social "24 de Septiembre, en cumplimiento de la Convocatoria para elección del Directorio de la **Asociación Cruceña De Comparsas Carnavaleras**, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico, se reunió los miembros del Tribunal de Honor, Directorio, Junta Electoral, diferentes Comparsas miembros de la ACCC e invitados especiales a este importante acto. -----

--- Con carácter previo el Sr. Marcelo Quevedo, Presidente del Tribunal de Honor agradeció la presencia de los presentes dio un informe sobre el proceso eleccionario realizado en fecha Lunes 9 de Junio de 2014, en instalaciones de la Sede A.C.C.C, Ubicada en la Calle Pachiuba N° 2385, todo conforme lo establece nuestro Estatuto.----- Posteriormente se invita a todos los

miembros del nuevo Directorio de la ACCC a pasar al frente, procediéndose a la toma de juramento por parte del Presidente del Tribunal de Honor Sr. Marcelo Quevedo en cumplimiento a los estatutos vigentes, el mismo que queda constituido de la siguiente manera: **DIRECTORIO ASOCIACIÓN CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS GESTIÓN 2014-2016:** -----

Presidente	Joaquin Banegas Cirbian	Pichiroses
1er. Vicepresidente	José Luis Morón Peña	Fandangos
2do. Vicepresidente	Ricardo León Salvatierra	Pengas
3er. Vicepresidente	Leonardo Escalante	Picarones
Secr. de Conflictos	Janio Guardia Zapata	Solterones
Secr. General	Juan Manuel Rojas S.	Cachivachis Jrs
Tesorero	Jorge Pontons	Taitas Jrs.
Secr. De Actas	Rene Marañon Colombo	Falderos
Secr. Insti. y Publica	Roger A. Landivar L.	Cambas Vagos
Secr. de Rel. Nal. e Inter.	Carlos Zambrano B.	Holg. Tipiquillos
Secr. De Seguridad	Carlos Arrien C.	Huasos
Secr. de Coord.Prov. Norte	Roger Brunn J.	Holgazanes
Secr. de Coord. Prov. Valles	Miguel Angel Arteaga	Rezagados
Secr. de Coord. Prov. Chiquito	Daniel Gutiérrez	Januchos Jr.
Secr. de Coord. Prov. Sur	Juan C. Quiroga P.	Callejeros
Secr. de Vincul. Femenina	Fabiola Justiniano	Kuñatai Pora
Secr. de Deportes	Juan E. Daza Roca	Puguillas
Secr. De Cultura	Carlos A. Gallardo U.	Seductores
Secr. De Fiscalizacion Inst.	Rolando Pol Sanchez	Chaturubises
Secr. de Eventos y Logíst.	Javier E. Aguilera	Matreros
VOCAL 1	Juan Pablo Suarez	Chaturubises Jr.
VOCAL 2	Roberto Barrancos	Chabacos
VOCAL 3	Roberto Bass Werner	Trasnochadores
VOCAL 4	Luis F. Vargas	Safachos
VOCAL 5	Fernando Jordan	Pichiroses Jrs.

Finalmente se cede la palabra al Ing. Joaquin Banegas C. quien a nombre del Directorio agradeció el apoyo de cada una de las comparsas afiliadas a la Asociación y se comprometió a seguir trabajando para concretar todos los proyectos que se han



VALOR Bs. 2.000

Resolución Semanaria N° 013/2006

Valor Bs. 2.000

OTORGO NOTARIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

planteado por este nuevo directorio. Dándose por concluido este acto a horas 22:00.

FIRMAN: Joaquin Banegas, Javier Aguilera, René Marañón, Roger Bruun, Roger Landivar, Jorge Pontons, Daniel Gutierrez Fabiola Justiniano, Rolando Pol, Roberto Bass, Juan Quiroga, Janio Guardia, Ricardo Leon S. , J. Pablo Suarez, Luis Fernando Vargas, Carlos Zambrano, Miguel A. Arteaga M. Roberto Barrancos Hurtado, Juan Eduardo Daza, Andrés Gallardo, Leonardo Escalante R.

CONCUERDA.- La presente acta con el original que me fue puesto de manifiesto y que fue devuelto al interesado. La extiendo en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra a los veinticinco días del mes de Septiembre del año dos mil catorce. - Doy fe.

Sello Notarial.- Sello Fdo. Ilegible.- Ingrid Leigue Suarez ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE No. 61 Santa Cruz - Bolivia.- Sello Notarial.- Lleva adherido un timbre de Bs. 2.- Sello AUTENTIFICACION DE FOTOCOPIAS.- LAS PRESENTES FOTOCOPIAS SON EXTRAIDAS DEL ORIGINAL QUE EN ORIGINAL CURSA EN ESTA NOTARIA DE FS. 01 A Fs. 01 DOY FE.- SANTA CRUZ DE LA SIERRA FECHA 06 OCTUBRE 2014 NOTARIA DE FE PUBLICA No. 61.- Sello Fdo. Ilegible.- Ingrid Leigue Suarez ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA DE 1ra. CLASE No. 61 Santa Cruz - Bolivia.

TRANSCRIPCION DE LA COPIA NOTARIAL.- Sello Notarial.- COPIA NOTARIAL.- Santa Cruz 22 de Septiembre 2014.- Reunion de Directorio.- Orden del Día.

- 1.- Revocatoria del poder amplio y suficiente N° 1063 /2013.
- 2.- Otorgamiento nuevo poder General de Administración al Presidente Actual Y vigente de la A.C.C.C.

DESARROLLO.

- 1.- El presidente dio inicio a la reunión desarrollada a las 20:30 los puntos mismos del orden del día :
 - 1.- Revocatoria del poder General de Administración N° 1063/2013 del 20 de Noviembre del 2013 respecto a este punto el Directorio en pleno - Resolvió "Revocar el Poder General de Administración, otorgado al Ex Presidente Señor Joaquín Banegas Cirbián; Bajo el instrumento 1063/2013 -20 de noviembre del 2013, ante la notaría de Fe Publica N°27 de este distrito judicial, a cargo de la Dra. Willma Carrizales Salvatierra; dejándolo nulo y sin efecto legal. 2.- Otorgamiento nuevo poder General de Administración al Presidente del Directorio y autorización al Tesorero de la A.C.C.C., para realizar la firmas conjuntas en las cuentas corrientes Bancarias. Continuando con el punto dos; del

orden del día al haberse producido cambios en el nuevo Directorio del 2014 al 2016 de la A.C.C.C.; El directorio resolvió por unanimidad otorgada el respectivo poder notarial al Presidente y Tesorero del Directorio, Señores: Walter Joaquín Banegas Cirbián y Jorge Pontons Paz; respectivamente para que actuando de manera conjunta representen a la A.C.C.C. ante toda clase de personas y autoridades sean Naturales o jurídicas, individuales o colectivas administrativas judicial, bancarias sean Nacionales o Extranjeras y ante cualquier organismo Gubernamental y/o departamentales con plenitud de Facultades con la Única limitación de vender Bienes Inmuebles de la A.C.C.C. y para ello el retirar según sus estatutos. Se establece que el poder será otorgado por el Directorio y firmado por los miembros del directorio, así mismo designar a los miembros del directorio Joaquín Banegas Cirbián, Ricardo Leon Salvatierra, Janio Gardia Zapata, Joege Pontons, Rene Marañon Colombo, Carlos Zambrano Bejarano, Daniel Gutierrez, Juan Carlos Quiroga, Roberto Barrancos Hurtado, par apaersonarse en calidad de miembros del directorio de la A.C.C.C, a firmar el protocolo de la Revocatorio y el nuevo Poder ante cualquier Notaria de Fe Publica, nocion que fue aceptada por el directorio presente, firmando de constancia el acta con la cual se dio por terminada la reunión.- Fdo. Ilegible.- Roberto Bass Werner.- Fdo. Ilegible.- Carlos Zambrano.- Fdo. Ilegible.- Juan Carlos Quiroga P.- Fdo. Ilegible.- Roger Brunn.- Fdo. Ilegible.- Juan Pablo Suarez.- Fdo. Ilegible.- Fabiola Justiniano.- Fdo. Ilegible.- Roger Landivar.- Fdo. Ilegible.- Carlos Arrien.- Fdo. Ilegible.- Miguel A. Arteaga M.- Fdo. Ilegible.- Rene Marañon.- Fdo. Ilegible.- Luis Fernando Vargas.- Fdo. Ilegible.- Daniel Gutierrez.- Fdo. Ilegible.- Javier Aguilera, Fdo. Ilegible.- Ricardo Leon S.- Fdo. Ilegible.- Joaquin Banegas.- Fdo. Ilegible.- Jorge Pontons Paz.- Fdo. Ilegible.- Janio Guardia.- Fdo. Ilegible.- Roberto Barrancos Hurtado.- Fdo. Ilegible.- Juan Manuel Rojas S.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE SE ME PUSO DE MANIFIESTO PARA SU FRANCATURA, Y QUE FUE DEVUELTO A LOS INTERESADOS.-, EXPEDIDA LA PRESENTE COPIA NOTARIAL A LOS SIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Sello Notarial.- Sello Fdo. Ilegible.- Dra. Wilma Carrizales S. ABOGADO NOTARIO DE FE PUBLICA No. 27 DE 1RA. CLASE SANTA CRUZ – BOLIVIA.- En fe de lo cual y estando conforme con el tenor íntegro del presente documento en la vía y forma más solemne que haya lugar en derecho; así lo dice(n) otorga(n) en mi presencia a quien hice las

Dra. Wilma Carrizales Salvatierra
NOTARIO DE FE PUBLICA
1ra. CLASE Nº 27
Santa Cruz - Bolivia
Nº 2557681

SECCION DE FE PUBLICA

Resolución Departamental Nº 091.581.0

15 de Mayo de 2011

SECRETARIA EJECUTIVA DEL ESTADO
MINISTERIO DE JUSTICIA

advertencias legales y reglamentarias correspondientes a este acto notarial y leído íntegramente este documento al compareciente por su elección y en un acto único, conforme con su contenido, SE RATIFICA Y FIRMA ante mí y las testigos instrumentales señoritas Ana María Leaños Arza, con Cédula de Identidad número seis, tres, ocho, cero, ocho, tres, dos, expedida en Santa Cruz (C.I.No.6380832-SC.) y Ros Mery Villarroel Cuellar, con Cédula de Identidad número cuatro, seis, cuatro, dos, uno, uno, cinco (C.I.No.4642115-SC.), idóneos y de mi conocimiento. Doy Fe.-
TRANSCRIPCION DE LAS FIRMAS.- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **RICARDO LEON SALVATIERRA.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **JANIO RAFAEL GAURDIA ZAPATA.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **CARLOS ANDRES ZAMBRANO BEJARANO.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **ROBERTO BARRANCOS HURTADO.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **JORGE FERNANDO PONTONS PAZ.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **JUAN CARLOS QUIROGA PERALTA.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **ALBERTO DANIEL GUTIERREZ DOMINGUEZ.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **WALTER JOAQUIN BANEGAS CIRBIAN.**- Fdo. Ilegible.- Huella Dactilar.- **RENE MARAÑON COLOMBO.**- MANDANTES.- Firmado ilegible Ana María Leaños Arza.- Fdo. ilegible Ros Mery Villarroel Cuellar.- Testigos Instrumentales.- - - Ante mí: Dra. WILMA CARRIZALES SALVATIERRA, Abogada. Notario de Fe Pública No. 27.- de Primera Clase.- Sellos y Rúbricas Notariales.-

----- C O N C U E R D A.- EL PRESENTE TESTIMONIO CON SU ESCRITURA MATRIZ DE REFERENCIA QUE CORRE EN EL REGISTRO A MI CARGO A LA QUE EN CASO NECESARIO ME REMITO.- EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN EL LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO, DOY FE.

Dra. Wilma Carrizales Salvatierra
NOTARIO DE FE PUBLICA
1ra. CLASE Nº 27
Santa Cruz - Bolivia

Wilma Carrizales S.
Dra. Wilma Carrizales S.
ABOGADA
NOTARIO DE FE PUBLICA Nº 27 DE 1ª CLASE
Santa Cruz - Bolivia

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
BOLIVIA TV
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS

03 FEB 2016

RECIBIDO

Registro N° 46 Hora

SEGUNDO DESTINATARIO

1125

GERENCIA GENERAL		ATENCION URGENTE	
Dirección Jurídica Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
Dirección de Auditoria Interna		COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
Dirección de Planificación y Proyectos		PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
Jefatura de Programación y Promoción		PREPARAR RESPUESTA	
Jefatura de Transmisiones en Vivo		ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		PARA SU CONOCIMIENTO	
Jefatura Financiera		PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
Jefatura Administrativa		PARA FINES CONSIGUIENTES	<input checked="" type="checkbox"/>
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS		ARCHIVO	
Jefatura de Ventas			
Unidad Administrativa Comercial			
GERENCIA DE INFORMACIONES		OBSERVACIONES.-	
Jefatura Nacional de Noticias		
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias		
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada		
GERENCIA DE PRODUCCIÓN		
Jefatura de Producción		
Jefatura de Operaciones de Producción		
Jefatura de Creación		
GERENCIA TÉCNICA		
Jefatura Técnica		

Marcelina Saldana Diaz
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS
Empresa Estatal de Televisión
BOLIVIA TV

FECHA:

- 3 FEB 2016

TERCER DESTINATARIO

103

GERENCIA GENERAL		ATENCION URGENTE	
Dirección Jurídica Nacional		ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
Dirección de Auditoria Interna		COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
Dirección de Planificación y Proyectos		PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
Jefatura de Programación y Promoción		PREPARAR RESPUESTA	
Jefatura de Transmisiones en Vivo		ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		PARA SU CONOCIMIENTO	
Jefatura Financiera		PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
Jefatura Administrativa		PARA FINES CONSIGUIENTES	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS		ARCHIVO	
Jefatura de Ventas			
Unidad Administrativa Comercial			
GERENCIA DE INFORMACIONES		OBSERVACIONES.-	
Jefatura Nacional de Noticias		
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias		
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada		
GERENCIA DE PRODUCCIÓN		
Jefatura de Producción		
Jefatura de Operaciones de Producción		
Jefatura de Creación		
GERENCIA TÉCNICA		
Jefatura Técnica		

FECHA:

FIRMA:

BOLIVIA TV - CANAL 7

HOJA DE RUTA Nro

1125

RECEPCIÓN EN VENTANILLA ÚNICA

Fecha de Recepción:

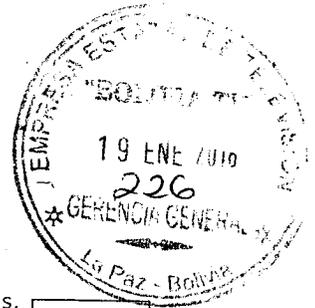
19/01/2016

Hora de Recepción

18:33

Nro de hojas.

22



DATOS DE ORIGEN

Cite:

MKTG Y VTAS
SCZ Nº
008/2016

Fecha de cite:

[Empty box for date]

Remitente(s):

Emilene Lira Ponce - RESP. MARKETING Y VTAS - SCZ

Destino(s):

GERENCIA GENERAL /Gisela Lopez Rivas

Referencia

REMITE: SOLICITUD CONVENIO CON LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS (ACCC)

PRIMER DESTINATARIO

GERENCIA GENERAL		ATENCION URGENTE	
Dirección Jurídica Nacional		ANALIZAR, INVESTIGAR E INFORMAR	
Dirección de Auditoría Interna		COORDINAR LA ELABORACION DEL INFORME O RESPUESTA	
Dirección de Planificación y Proyectos		PROCESAR CUMPLIENDO NORMAS	
Jefatura de Programación y Promoción	✓	PREPARAR RESPUESTA	
Jefatura de Transmisiones en Vivo		ASISTIR Y PRESENTAR INFORME	
GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		PARA SU CONOCIMIENTO	
Jefatura Financiera		PARA SU CONSIDERACIÓN Y FIRMA	
Jefatura Administrativa		PARA FINES CONSIGUIENTES	
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS	✓	ARCHIVO	
Jefatura de Ventas			
Unidad Administrativa Comercial			
GERENCIA DE INFORMACIONES		OBSERVACIONES.-	
Jefatura Nacional de Noticias		<i>Se anexa un informe</i>	
Unidad de Producción de Informaciones y Noticias			
Jefatura de Programas de Investigación Periodística y Especializada			
GERENCIA DE PRODUCCIÓN	✓		
Jefatura de Producción			
Jefatura de Operaciones de Producción			
Jefatura de Creación			
GERENCIA TÉCNICA			
Jefatura Técnica			

FECHA:

EMPRESA ESTATAL DE TELEVISION
BOLIVIA TV
GERENCIA DE MARKETING Y VENTAS

25 ENE 2016

RECIBIDO

Registro N° 046 Hora 15:25

FIRMA:

Gisela K. Lopez Rivas
Lic. Gisela K. Lopez Rivas
GERENTE GENERAL
Empresa Estatal de Televisión
"BOLIVIA TV"



Bolivia TV

INFORME TECNICO

CITE: GCIA. MKTG.VTAS. N° 008/2016

A : Gisela López Rivas
GERENTE GENERAL BOLIVIA TV

VIA : Yolotzin Saldaña Paéz
GERENTE DE MARKETING Y VENTAS

DE : Carlos Cordero Loza
TECNICO EN IMAGEN INSTITUCIONAL

REF : **SOLICITUD CONVENIO CON LA ASOCIACION CRUCEÑA DE COMPARSAS CARNAVALERAS(ACCC).**

FECHA : La Paz, 02 de Febrero de 2016



Sra. Gerente:

Pongo en su consideración el siguiente informe técnico respecto a la solicitud de fecha 13 de enero de 2016 (adjunta) para la suscripción de un CONVENIO de cooperación Interinstitucional entre la asociación Cruceña de Comparsas carnavaleras (ACCC) y Bolivia tv, para transmitir el curso Grande de los Cruceños.

I. ANTECEDENTES

A) DE BOLIVIA TV:

La empresa estatal de televisión BOLIVIA TV, creada mediante Decreto Supremo N° 0078, de 15 de abril de 2009, y publicado en fecha 30 de abril de 2009 constituida como persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

De acuerdo a misión institucional Bolivia TV, como Empresa Pública Nacional Estratégica - EMPE tiene como objeto prestar el servicio de televisión y constituirse como un medio de comunicación, educación e información contribuyendo a la difusión de valores éticos, morales y cívicos de diferentes culturas, fortaleciendo la integración del Estado Plurinacional de Bolivia.

B) DE LA INVITACION "ACCC"

En referencia a la carta de solicitud de convenio para la transmisión en vivo del recorrido del gran curso cruceño 2016, a realizarse en el cambodromo de la ciudad de Santa Cruz, el próximo 6 de febrero a partir de las 21:30 hrs.

En el mismo se puede apreciar, bailes y espectáculos con los mejores ballets de la ciudad y bandas musicales, desbordando de alegría y tradición; evento que sirve para refrescar las pantallas y atraer o captar la atención de los televidentes.

II. ANALISIS

Bolivia TV como único canal nacional que cuenta con cobertura total del país, tiene sus intereses difundir eventos de información, educación, cultura, deporte, entretenimiento producción las 24 horas del día, con el objeto de apoyar a la construcción del estado pluri contribuye a la difusión de nuestra cultura y a la integración del estado Plurinacional.

III. SOBRE EL EVENTO

Desde sus pantallas y los que no, lo verán desde el mismo lugar del evento en el cual realizaremos un gran **DESPLIEGUE DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL DE BOLIVIA TV**, dando a conocer nuestra nueva imagen.

Obligaciones de Bolivia TV:

- Avances promocionales "Campaña promocional", a partir de la firma del convenio previa coordinación con la dirección de programación.
- cobertura periodística, previo informe de la Gerencia de producción, la Dirección de Programación y promoción o Gerencia de Informaciones.

A cambio los organizadores "ACCC" se comprometen a:

- Mencionar a Bolivia TV como medio oficial y exclusivo del evento.
- BOLIVIA TV podrá comercializar la difusión de spot con otra empresas.
- Cederá un espacio estratégicamente ubicado, dentro del cambodromo para la transmisión sin mayores inconvenientes.

IV. CONCLUSIONES.

Por lo anterior mente expuesto, al ser Bolivia TV una empresa estratégica que tiene alcance nacional e internacional en el ámbito de las telecomunicaciones, que contribuye a la difusión de la cultura nacional, apoyando eventos de relevancia, se sugiere la firma de un convenio entre la "ACCC" representada por el Sr. Joaquín Banegas Cirbian PRESIDENTE DE LA ACCC y BOLIVIA TV.

Es cuanto informo para fines consiguientes.

Atentamente.

